

6-

H02B

221.119

No. 221.119

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VILAPLANA, S.A.

RESIDENCIA: Pérez Galdos, 1, IBI (Alicante)

ENUNCIADO: CAJA PARA CONEXIONES ELECTRICAS.

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una  
caja para conexiones eléctricas y más concretamente en -  
una estructura que permite realizar una mejor conexión en-  
5                   tre la caja y su tapa correspondiente.

                  En la fabricación de cajas de conexiones -  
eléctricas, conocidas hasta el momento, se han desarrolla-  
do cavidades eléctricas con tubos internos, en los cuales  
se ajustan a presión las patillas de anclaje de la tapa.  
10                  Así, se consigue habitualmente un anclaje rígido que se ha-  
lla dispuesto a un alto índice de roturas. Para subsanar  
esto se ha recurrido a utilizar patillas de tapa de natu-  
raleza flexible, pero al recaer la flexibilidad en uno de  
los componentes del anclaje solamente, se acusan esfuerzos  
15                  mecánicos unilaterales que tienden a hacer imperfecto el  
acoplamiento entre tapa y caja de conexión. Este estado de  
la técnica viene definido por los modelos de utilidad -  
32.304, 92.734 y 133.022.

                  La presente invención, aporta una cavidad  
20                  de caja construída mediante tabiques internos enfrentados  
que integran una cavidad abierta, presentando los tabiques  
ranuras internas en las que se acoplan las patillas de la  
tapa, así se consigue un anclaje de doble función elásti-  
ca, determinado por la flexibilidad de la patilla asocia-  
25                  da a la flexibilidad de los tabiques que conforman la ca-  
vidad de la caja.

                  Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor  
comprensión de las características del invento, se acompa-  
30                  ña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos

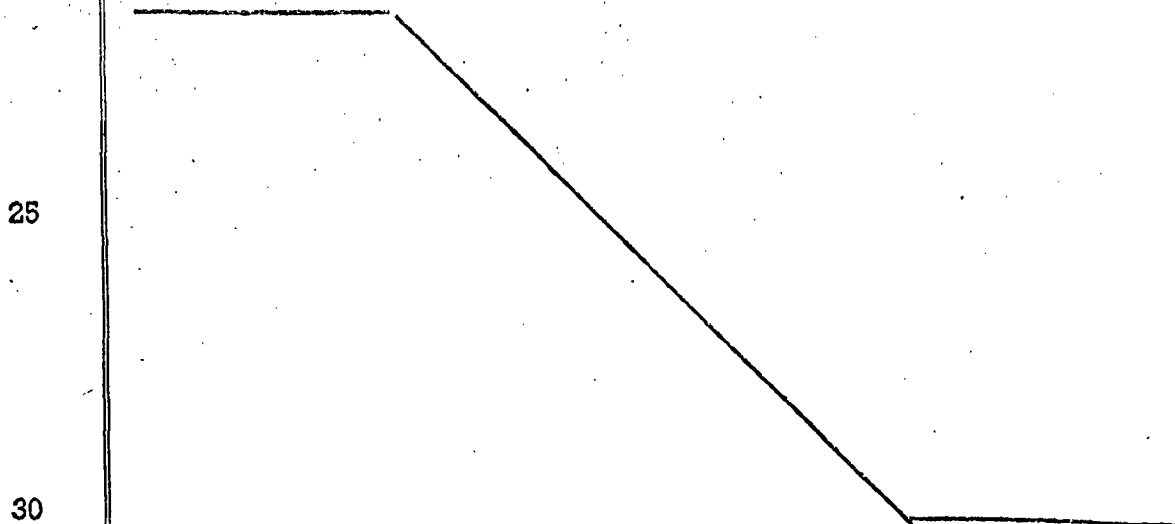
1 en donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª corresponde a una vista en sección diametral de la caja para conexiones eléctricas objeto de la presente invención.

5 Por último, la figura 2ª corresponde a una vista en planta superior de la caja para conexiones eléctricas.

10 A tenor de los planos comentados, la caja - l para conexiones eléctricas, comprende órganos de anclaje para la tapa, compuestos mediante tabiques 2 inferiores y enfrentados, que formando parte integrante de la pared de la caja 1, constituyen una cavidad 3 vertical con una abertura 4 lateral en toda su extensión.

15 Los citados tabiques 2 presentan en sus caras enfrentadas, sendas ranuras 5, destinadas a recibir el acoplamiento de las patillas de la tapa. Debido a la flexibilidad de los citados tabiques 2 y a la flexibilidad de las patillas de la tapa, se consigue un anclaje de doble función elástica determinada por la flexibilidad de ambos  
20 elementos de patilla y tabiques.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1. CAJA PARA CONEXIONES ELECTRICAS, caracterizada esencialmente porque comprende órganos de anclaje para la tapa compuestos mediante tabiques interiores enfrentados que, formando parte integrante de la pared de la caja, constituyen una cavidad vertical abierta lateralmente en toda su extensión, estando dichos tabiques provistos en sus caras enfrentadas de sendas ranuras destinadas a recibir el acoplamiento de las patillas de la tapa.

5

10

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CAJA PARA CONEXIONES ELECTRICAS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 21 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

20

25

30

FIG. 1

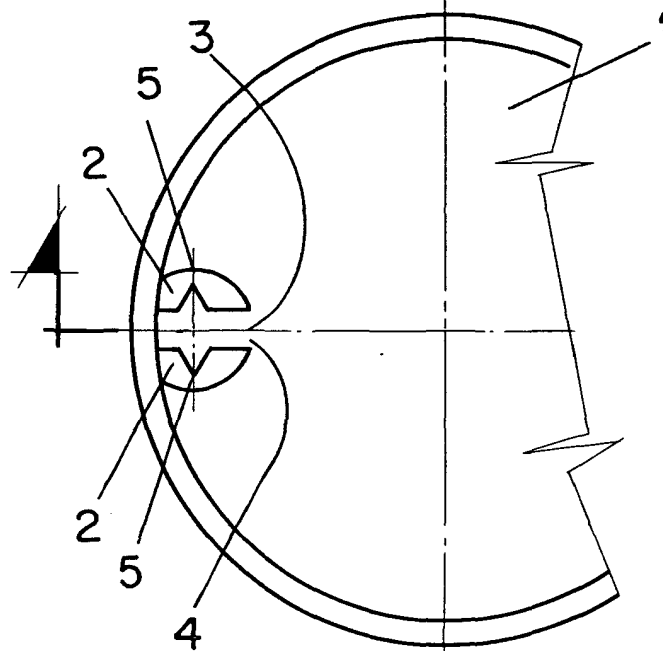
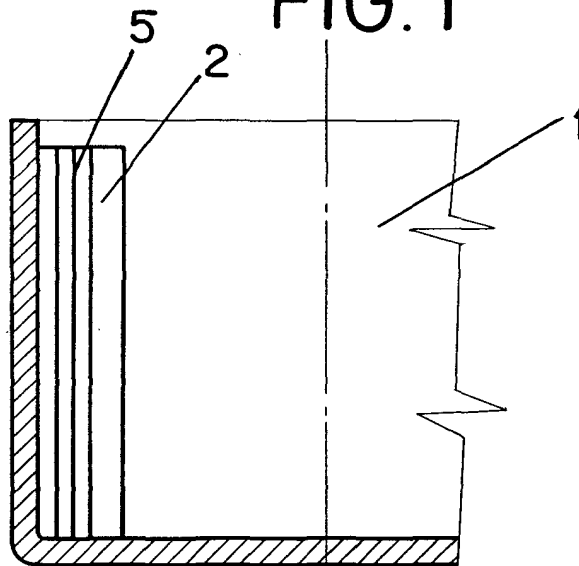


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

p. p.

682